DJ-ADN-775/15-2

ADENDUM DE COMPRA ADICIONAL VINCULADO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO DJ-CTO-694/15-2/2 CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF JALISCO", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ Y LA EMPRESA *"EQUIPOS INTERFERENCIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V."*, REPRESENTADA POR EL C. VÍCTOR MANUEL VELASCO ARRIAGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL VENDEDOR"; LOS CUALES SE SOMETEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- Las partes manifiestan que con fecha 30 treinta de julio de 2015 dos mil quince celebraron contrato de Compraventa número DJ-CTO-694/15-2/2 con el objeto de adquirir por parte del **"DIF JALISCO"** a **"EL VENDEDOR",** *equipo diverso de rehabilitación*, según las especificaciones y características requeridas por el Organismo Estatal y que derivan de las Bases del *Concurso No. C06/2015* denominado *"EQUIPO DE REHABILITACIÓN"*, y conforme a la propuesta y cotización realizada por **"EL VENDEDOR".**

2.- Que a petición de la Dirección para la Inclusión de Personas con Discapacidad de este Organismo, en la ***Décima Primera Sesión Ordinaria*** del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del **"DIF JALISCO",** verificada el pasado ***13 de agosto de 2015***, se puso a su consideración la necesidad de celebrar Adendum al contrato de Compraventa número DJ-CTO-694/15-2/2 para la compra adicional de *equipo diverso de rehabilitación* a favor de la Dirección para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Organismo Estatal, cuya compra adicional no rebasa el 30% de lo adjudicado en el *Concurso No. C06/2015 denominado "EQUIPO DE REHABILITACIÓN".*

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 18, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, ya que dicha solicitud no rebasa el 30% de lo adjudicado en el contrato en mención y el **"DIF JALISCO"** cuenta con suficiencia presupuestal y que el contrato del cual pende se encuentra vigente, aunado a que **"EL VENDEDOR"** fue consultado y está de acuerdo en realizar la operación adicional de compraventa, como así se desprende de su carta de aceptación, debidamente comunicada.

3.- En virtud de lo anterior, y una vez autorizada la compra adicional por el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del **"DIF JALISCO",** hasta por el 30% de lo adjudicado en el contrato de mérito, es que, de acuerdo con el memorando número DC-218/15, de fecha 20 de agosto de 2015, emitido por el Departamento de Compras de la Dirección de Recursos Materiales de este Organismo, en el cual solicita la elaboración de este Adendum, es que ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente instrumento jurídico.

Por lo antes expuesto, las partes acuerdan someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "DIF JALISCO" manifiesta su deseo de realizar la compra adicional de *equipo diverso de rehabilitación* que le fue adjudicado con motivo del *Concurso No. C06/2015 denominado "EQUIPO DE REHABILITACIÓN", y* con base al listado de bienes y precios que se detallan a continuación, según las especificaciones y características requeridas por **"DIF JALISCO"** y conforme a la propuesta y cotización realizada por **"EL VENDEDOR"**:

Blanca AR

PEDIDO	CPAOC-2015-08-00084			
PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	01 PIEZA	**COMPRESERO** PARA CALENTAR COMPRESAS QUÍMICAS CON CAPACIDAD PARA 12 COMPRESAS INCLUIDAS EN EL EQUIPO (6 COMPRESAS LUMBARES Y 6 COMPRESAS CERVICALES), CONTROL DE TEMPERATURA MEDIANTE TERMOSTATO CONTROLADO DIGITALMENTE DE ALTA PRECISIÓN DE +/-5% LO QUE PERMITE CONFIABILIDAD, FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE TIPO 304 CON ACABADO TIPO SANITARIO, REJILLA INTERIOR PARA EL ACOMODO DE LAS COMPRESAS DE ACERO INOXIDABLE, INDICADOR FRONTAL LUMINOSO CON SWITCH DE ENCENDIDO Y APAGADO, CON AISLAMIENTO DE FIBRA DE VIDRIO PARA REDUCIR EL GASTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y LA PÉRDIDA DE CALOR, CONTROL DEL NIVEL DE AGUA. CON ASAS RECTANGULARES LATERALES MUY RESISTENTES Y DURADERAS, LA TAPADERA CON ASA DEBE CERRAR HERMÉTICAMENTE PARA EVITAR LA PERDIDA DE CALOR Y BISAGRAS METÁLICAS CON DISEÑO ERGONÓMICO, 4 RUEDAS DE HULE DE ALTA RESISTENCIA Y 2 DE ELLAS CON FRENO DE 8 CM QUE PERMITEN EL FÁCIL DESPLAZAMIENTO. MEDIDAS DE 81CM ALTOX59CM LARGOX40CMS DE ANCHO. ALIMENTACIÓN 120V/60HZ A 1000W.	$28,250.00	$28,250.00
2	01 PIEZA	**PARAFINERO** PARAFINERO CON CAPACIDAD DE 6 LBS. C/TANQUE INTERIOR DE ACERO INOXIDABLE QUE PERMITE UNA FÁCIL INMERSIÓN DE MANO Y MUÑECA, • TANQUE DE INMERSIÓN DE TAMAÑO COMPLETO: PUEDE SUMERGIR LAS MANOS, LOS PIES Y CODOS, SIN EMBARGO, ES LO SUFICIENTEMENTE PEQUEÑO PARA ACOMODARLO EN UN GABINETE. CONTROL AUTOMÁTICO Y PRECISO DE LA TEMPERATURA: EL CONTROL TERMOSTÁTICO MANTIENE LA PARAFINA A LA TEMPERATURA ÓPTIMA PARA UN MÁXIMO BENEFICIO TERAPÉUTICO. CERTIFICADO DE LA CE Y CETL QUE ASEGURA LA CONFIANZA Y SEGURIDAD DE OPERACIÓN. GARANTÍA POR 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN. MOD. PARAHAB, MARCA THERABAND.	$5,850.00	$5,850.00
3	01 PIEZA	**ESCALERILLA DE DEDOS** ESCALERILLA DE DEDOS DE MADERA DE ALTA CALIDAD BARNIZ COLOR NATURAL, CON 36 ESCALONES, DE 1 METRO DE LARGO Y APROXIMADAMENTE DE 10 CMS A 15 CMS DE ANCHO. MOD. LA-1506, MARCA INTERFERENCIALES.	$1,450.00	$1,450.00
		FUENTE DE FINANCIAMIENTO: ESTATAL. ***NOTA:*** *BIENES RELACIONADOS CON EL PROYECTO NO. 37 DENOMINADO "EQUIPAMIENTO PARA NUEVAS UNIDADES BÁSICAS DE REHABILITACIÓN (UBR) EN MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO" QUE CORRESPONDE AL SUBSIDIO ORDINARIO ESTATAL.| ADENDUM AL CONTRATO No. DJ-CTO-694/15-2/2 DE EQUIPOS INTERFERENCIALES DE MÉXICO SA DE CV, LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE A MAS TARDAR A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL ADENDUM.*		
			SUBTOTAL	$35,550.00
			I.V.A.	$5,688.00
			TOTAL	**$41,238.00**

SEGUNDA.- "EL VENDEDOR" manifiesta que sus bienes reúnen las características y especificaciones detalladas en la cláusula que antecede, así como en la cláusula SEGUNDA del contrato DJ-CTO-694/15-2/2.

PRECIO

TERCERA.- Manifiesta **"EL VENDEDOR"** que el costo unitario de los bienes, materia del presente adendum, es el señalado en la cláusula PRIMERA de este instrumento y que el total de la presente operación de compra adicional es por la cantidad de **$41,238.00 (CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.),** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

FECHA Y LUGAR DE ENTREGA

CUARTA.- "DIF JALISCO" se manifiesta conforme con el precio que **"EL VENDEDOR"** ofrece y ambas partes acuerdan que los bienes, materia de la compraventa, deberán de entregarse a más tardar a los ***20 días hábiles posteriores a la firma***. La entrega deberá realizarse en el Almacén General, ubicado en la finca marcada con el número 1281 de la calle Juan Tablada, colonia Miraflores, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, con número de teléfono 30300808, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

Ambas partes establecen que **"EL VENDEDOR"** cubrirá por su cuenta y riesgo, los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los bienes, responsabilizándose de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado. Así mismo, éste último se obliga a la sustitución de los bienes que se encuentren en mal estado, en un plazo no mayor a los 10 diez días naturales a partir de la comunicación por escrito que para tal efecto emita **"DIF JALISCO"** sin perjuicio de las sanciones correspondientes en tal caso.

GARANTÍA

QUINTA.- "EL VENDEDOR" manifiesta y **"DIF JALISCO"** autoriza a que la presente operación contractual que asciende al monto a cubrir de *$41,238.00 (CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)*, sea garantizada con la póliza de fianza número 1638999, expedida por *ACE Fianza Monterrey, S.A.*, con fecha *30 de julio de 2015*, que fue presentada ante el Organismo Estatal y forma parte integral del contrato de Compraventa DJ-CTO-694/15-2/2, por el período de vigencia del presente instrumento jurídico, el cual está contemplado dentro de la vigencia de la propia póliza de fianza que se encuentra garantizando por el contrato de mérito.

SEXTA.- Ambas partes manifiestan que el resto de las disposiciones y obligaciones que contiene el contrato de Compraventa DJ-CTO-694/15-2/2, permanecerán sin cambio alguno por lo que deberá respetarse en todo caso lo ahí pactado.

Leído que fue el presente adendum, y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, lo firman en unión de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día *24 veinticuatro de agosto de 2015 dos mil quince.*

POR "DIF JALISCO"

MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL

POR "EL VENDEDOR"

C. VÍCTOR MANUEL VELASCO ARRIAGA
APODERADO GENERAL

TESTIGOS

LIC. BLANCA NINFA ÁLVAREZ RUIZ
SUBDIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN
"DIF JALISCO"

DRA. SANDRA ERMILA DAU IÑIGUEZ
DIRECTORA PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
"DIF JALISCO"